



Concejo Municipal

ACUERDO No. COM-37-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza a los municipios y de conformidad con los artículos 35 y 126 del Código Municipal, es atribución del Concejo Municipal, la aprobación de los presupuestos correspondientes.

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de ingresos de la Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala -EMETRA- para el ejercicio fiscal 2023, ha sido formulado conforme los lineamientos y procedimientos técnicos y legales, en lo relativo a fuentes de financiamiento y recursos por los cobros que se realizan, estimando, además, los que puedan percibirse para dicho ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de egresos de la Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala -EMETRA- para el Ejercicio Fiscal 2023, ha sido formulado conforme los lineamientos y procedimientos técnicos y legales para su elaboración, tomando en cuenta las necesidades de recursos presupuestarios, a fin de que atienda sus compromisos financieros y pueda realizar sus funciones que por ley le competen.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 35, 125, 127, 129 y 131 del Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículos 253 literales b) y c), artículo 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

df



Concejo Municipal

Hoja No. 2
ACUERDO No. COM-37-2022

ACUERDA

APROBAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO SUS NORMAS DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LA ENTIDAD METROPOLITANA REGULADORA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA -EMETRA-

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Se aprueba el Presupuesto General de Ingresos de la Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala -EMETRA-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE QUETZALES (Q.151,000,000.00), distribuidos de la manera siguiente:

**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2023
POR FUENTE, CLASE, SECCIÓN, GRUPO Y RECURSO AUXILIAR
(Cifras expresadas en Quetzales)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
	TOTAL	<u>151,000,000.00</u>
31	<u>INGRESOS PROPIOS</u>	<u>135,000,000.00</u>
10	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	<u>3,300,000.00</u>
1	<u>IMPUESTOS DIRECTOS</u>	<u>3,300,000.00</u>
11	<u>De Empresas</u>	<u>3,300,000.00</u>
1	IMPUESTOS SOBRE ANUNCIOS	3,300,000.00
11	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>131,300,000.00</u>
2	<u>TASAS</u>	<u>22,200,000.00</u>
90	<u>Tasas y Licencias Varias</u>	<u>22,200,000.00</u>
1	TASA TAXI ESTACIONARIO	690,000.00
2	TASA TAXI (ROTATIVOS)	6,000,000.00
3	TASA FLETE	36,000.00
4	TASA TRANSPORTE EXTRAURBANO	1,600,000.00
5	TASA PUBLICIDAD MÓVIL	530,000.00
6	TASA MOTOTAXIS	4,000.00
7	TASA ESTACIONAMIENTOS MUNICIPALES	8,100,000.00



Concejo Municipal

Hoja No. 3
ACUERDO No. COM-37-2022

	8	TASA SANITARIOS MUNICIPALES	800,000.00
	9	TASA TARIFA PARQUÍMETROS	1,650,000.00
	10	TASA DEPÓSITO DE VEHÍCULOS CONSIGNADOS	360,000.00
	11	TASA SOLVENCIAS DE TRÁNSITO	1,080,000.00
	12	LICENCIA DE MODULOS DIGITALES	350,000.00
	13	TASA COMPENSATORIA	1,000,000.00
4		<u>ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES</u>	<u>4,200,000.00</u>
90		<u>Otros Arrendamientos</u>	<u>4,200,000.00</u>
	1	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	4,200,000.00
6		<u>MULTAS</u>	<u>96,900,000.00</u>
10		<u>Originadas por Ingresos no Tributarios</u>	<u>96,900,000.00</u>
	1	MULTAS TRÁNSITO	26,000,000.00
	2	MULTAS ADMINISTRATIVAS	6,400,000.00
	3	CEPOS	18,500,000.00
	4	MULTAS PARQUÍMETROS	1,000,000.00
	5	MULTAS POR EXCESO DE VELOCIDAD	13,000,000.00
	6	RECUPERACIÓN DE MULTAS TRÁNSITO	16,000,000.00
	7	RECUPERACIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS	2,500,000.00
	8	RECUPERACIÓN DE MULTAS PARQUÍMETROS	1,000,000.00
	9	RECUPERACIÓN MULTAS EXC. DE VELOCIDAD	12,500,000.00
7		<u>INTERESES POR MORA</u>	<u>7,800,000.00</u>
90		<u>Otros intereses por mora</u>	<u>7,800,000.00</u>
	1	INTERESES POR MORA	7,800,000.00
9		<u>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>200,000.00</u>
90		<u>Originadas por Ingresos no Tributarios</u>	<u>200,000.00</u>
	1	INGRESOS VARIOS	200,000.00
15		<u>RENTAS DE LA PROPIEDAD</u>	<u>400,000.00</u>
	1	<u>INTERESES</u>	<u>400,000.00</u>
	30	<u>Por depósitos</u>	<u>400,000.00</u>
	1	INTERESES BANCARIOS	400,000.00
29		<u>OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA</u>	<u>16,000,000.00</u>
16		<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>11,000,000.00</u>
	2	<u>DEL SECTOR PÚBLICO</u>	<u>11,000,000.00</u>
	50	<u>De municipalidades</u>	<u>11,000,000.00</u>
	1	APORTE MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA	11,000,000.00
17		<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>5,000,000.00</u>
	2	<u>DEL SECTOR PÚBLICO</u>	<u>5,000,000.00</u>
	50	<u>De municipalidades</u>	<u>5,000,000.00</u>
d.f	1	APORTE MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA	5,000,000.00



Concejo Municipal

Hoja No. 4

ACUERDO No. COM-37-2022

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Se aprueba el Presupuesto General de Egresos de la Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala -EMETRA-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE QUETZALES (Q. 151,000,000.00), distribuidos de la manera siguiente:

**PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 2023
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y GRUPO DE GASTO
(Cifras expresadas en Quetzales)**

FUENTE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2023
31	000	SERVICIOS PERSONALES	106,000,000.00
29	000	SERVICIOS PERSONALES	11,000,000.00
31	100	SERVICIOS NO PERSONALES	10,000,000.00
31	200	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,000,000.00
29	300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLE	5,000,000.00
31	400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,000,000.00
31	800	OTROS GASTOS	200,000.00
31	900	ASIGNACIONES GLOBALES	5,800,000.00
TOTAL			151,000,000.00

Artículo 3. Plan Anual de Compras, Plan Operativo Anual, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Multianual. Se aprueban los siguientes planes de la Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala -EMETRA-.

- A. Plan Anual de Compras -PAC- para el período 2023;
- B. Plan Operativo Anual -POA- para el período 2023;
- C. Plan Operativo Multianual -POM-; y,
- D. Plan Estratégico Institucional -PEI- para el período 2023-2027.

NORMAS PRESUPUESTARIAS

Artículo 4. Disposiciones complementarias. Las normas de ejecución presupuestaria son complementarias a lo establecido en el Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas

df



Concejo Municipal

Hoja No. 5

ACUERDO No. COM-37-2022

Artículo 5. Informes cuatrimestrales. El control y evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, se realizarán a través del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera de EMETRA, quien informará de ello al Gerente General y este a su vez a la Junta Directiva de EMETRA y al Concejo Municipal, a más tardar dentro de los veinte (20) días siguientes de finalizado cada cuatrimestre o cuando sea requerido.

Artículo 6. La ejecución presupuestaria de ingresos. La ejecución del presupuesto de ingresos será regulada por la siguiente norma:

- **Cumplimiento de metas de ingresos.** Corresponderá a la Dirección de Recaudación y Gestión de EMETRA, velar porque se alcancen las metas estimadas en cada recurso de ingresos proyectadas para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 7. Recaudo electrónico y cobro por cuenta ajena. Para una mayor facilidad en el pago de los ingresos y dado los nuevos avances tecnológicos, el recaudo se podrá realizar a través del servicio de procesamiento de medios de pago por medio de tarjetas de crédito, débito y cualquier otro medio electrónico, estando facultado el Gerente General de EMETRA a suscribir los acuerdos o convenios con los emisores de estos medios de pago, los que podrán celebrarse mediante formularios si fuera el caso, cuyo requisito indispensable será que las entidades prestadoras de estos servicios estén autorizadas para operar en el país por la Superintendencia de Bancos o la Junta Monetaria.

Los acuerdos de afiliación que se celebren mediante formularios sean estos por adhesión o estandarizados, se registrarán por las leyes vigentes de la República de Guatemala, que fueran aplicables.

Igualmente, el Gerente General de EMETRA podrá suscribir convenios con los bancos del sistema para el servicio de cobro por cuenta ajena de cualquier tipo de ingresos que genere la Entidad.

Artículo 8. Priorización y racionalización del gasto. En la utilización de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, deberá aplicarse una política estricta de priorización y racionalización del gasto, el que conduzca al uso óptimo de los recursos. Para el efecto, se aplicarán políticas de austeridad y procedimientos de control necesarios que tiendan al uso adecuado de gastos, minimizando o suprimiendo los que no sean necesarios para la ejecución de sus actividades y proyectos.

df



Concejo Municipal

Hoja No. 6

ACUERDO No. COM-37-2022

Además, y en cumplimiento de las disposiciones que pueda emitir el Concejo Municipal, se faculta al Gerente General de EMETRA para que por medio de la Dirección Financiera disponga en caso necesario, las medidas de reordenamiento y contención del gasto que sean pertinentes, en concordancia con la situación económica prevaleciente en la Entidad.

Artículo 9. Responsables de la ejecución de gastos. En la ejecución del presupuesto de egresos, además de las disposiciones legales ordinarias se observarán las normas siguientes:

I

Los funcionarios a cargo de las gerencias, subgerencias, direcciones, departamentos y unidades, son responsables de la correcta ejecución de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto General de Egresos, así como la ejecución que se pueda realizar por medio del fondo rotativo y de la programación establecida dentro del Plan Anual de Compras -PAC-, al igual que la elaboración de manuales de funciones y de puestos, esto conforme a la distribución analítica formulada en el presupuesto.

Para garantizar el logro de los objetivos y metas programadas en el presupuesto, deberán llevar:

- **Registro y control del gasto.** Las direcciones y sus departamentos que tienen asignaciones presupuestarias, quedan obligados a llevar registro y control de sus asignaciones, debiendo establecer un sistema de registro de la ejecución de gasto y de las metas contenidas en el presupuesto, con el objeto de dar el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria.

II

Registro y control del presupuesto. La Dirección Financiera de EMETRA por medio del Departamento de Presupuesto, queda obligada a la distribución, registro y control de las asignaciones por programas y actividades programáticas, ejerciendo un adecuado control a nivel de renglón de los gastos que se efectúan por el monto aprobado en este presupuesto, a través del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, el Sistema de Gestión -SIGES- o los que durante el Ejercicio Fiscal 2023 puedan incorporarse.

df



Concejo Municipal

Hoja No. 7

ACUERDO No. COM-37-2022

III

Modalidad de compras. Las unidades administrativas cuya ejecución de sus programas y proyectos se realice por medio de compra de baja cuantía, compra directa y regímenes de cotización y/o licitación pública, según el caso, deberán realizar las actividades administrativas conforme las disposiciones aplicables de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, tomando en consideración los plazos establecidos.

IV

Artículo 10. Implementación del sistema de aplicaciones y productos. Se faculta al Gerente General de EMETRA continuar con la implementación del Sistema de Aplicaciones y Productos -SAP-, que funciona a través de las unidades organizativas (módulos) que se integran a través de datos maestros, transacciones, documentos e informes, en el cual se registran las operaciones financiero-contables, las que posteriormente se enlazaran a través de la interfaz al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- Web.

Artículo 11. Prohibición de adquirir compromisos sin la existencia previa de créditos presupuestarios. En cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, las unidades ejecutoras de la Entidad no podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existen los saldos disponibles de créditos presupuestarios correspondientes. Las direcciones que incumplan con esta disposición serán responsables y no se hará el pago a los proveedores.

Los directores y jefes deben cumplir con el procedimiento de compras establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Compras de la Dirección de Planificación de EMETRA, entre los cuales se establecerá que los directores y encargados de gestionar la adquisición de bienes y servicios, deben realizar las solicitudes detallando los productos o la prestación de los servicios que se requieren.

Artículo 12. Fondo rotativo y fondo de canje. Se faculta al Gerente General de EMETRA para que, a través de la emisión de acuerdo interno, pueda crear el fondo rotativo institucional hasta por la cantidad de cuarenta y cinco mil quetzales (Q.45,000.00), el que a su vez puede ser manejado mediante fondos rotativos internos que se consideren necesarios.

Asimismo, podrá constituir un fondo de canje de moneda hasta por la cantidad de quince mil quetzales (Q.15,000.00), el cual es de utilidad para el Departamento de Parques y

df

9



Concejo Municipal

Hoja No. 8

ACUERDO No. COM-37-2022

Servicios Públicos de la Dirección de Recaudación y Gestión de EMETRA, de tal manera que facilite proporcionar al vecino su cambio de moneda que corresponda.

Artículo 13. Obligación de detallar las especificaciones de los gastos a través de comprobante único de registro y de fondos rotativos. Todo pago efectuado a través de comprobante único de registro y/o fondos rotativos, deberá especificar como mínimo quién, qué, cómo, cuándo y para qué se está ejecutando el gasto.

Los ejecutores de gastos no podrán utilizar tarjetas de crédito o débito personales, cuando se les han otorgado fondos en efectivo o cheques.

Artículo 14. Remuneración por el sistema de dietas. Los miembros de la Junta Directiva de EMETRA y sus asesores, podrán ser remunerados por el sistema de dietas por cada sesión a la que asistan, hasta un máximo de ocho (8) dietas por mes en el caso de los miembros directores y un máximo de cuatro (4) dietas a los asesores y gerencias descritas en las literales a) b) y c) del artículo 17 del Acuerdo Municipal Número COM-02-2020 y sus reformas, hasta por un monto de mil doscientos quetzales (Q.1,200.00) por dieta.

El pago se comprobará mediante nómina de dietas para quienes estén en relación de dependencia, caso contrario, presentarán la Factura Electrónica en Línea -FEL-, la que deberá cumplir con los aspectos fiscales, tributarios y legales correspondientes.

Las sesiones de Junta Directiva podrán celebrarse de manera presencial y no presencial, en este último caso, por cualquier medio o canal de comunicación con llamadas de audio y video conferencias desde cualquier dispositivo tecnológico o cualquier otra alternativa disponible en el futuro que hagan sus veces.

Artículo 15. Régimen de pensiones y prestaciones por jubilación. EMETRA como Entidad Nominadora de la Municipalidad de Guatemala, con cargo a sus propias asignaciones presupuestarias, provisionará los recursos financieros correspondientes que permitan aportar en calidad de contribución patronal al fondo específico de pensiones, para cubrir las prestaciones por jubilaciones que se aprueben a favor de los trabajadores de esta.

Asimismo, deducirá el porcentaje de aporte que señala el Reglamento del Plan de Jubilaciones de la Municipalidad de Guatemala y sus empresas, contenido en el Acuerdo Municipal Número No. COM-40-2020 emitido por el Concejo Municipal de la ciudad de Guatemala con fecha 20 de noviembre de 2020, que afecte los salarios de sus trabajadores para el sostenimiento del fondo específico de pensiones.



Concejo Municipal

Hoja No. 9

ACUERDO No. COM-37-2022

Los aportes de los trabajadores se podrán realizar mediante descuentos automáticos de las nóminas mensuales de pago de sueldos y salarios.

Los aportes a que se refiere el presente artículo se trasladarán mensualmente dentro del plazo de diez (10) días calendario de iniciado cada mes, a la cuenta bancaria habilitada para el efecto por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- de la Municipalidad de Guatemala.

Artículo 16. Cuotas laborales y patronales. EMETRA debe cumplir mensualmente con el pago de las cuotas laborales y patronales a favor del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

Artículo 17. Grupo maquinaria y equipo. Todas las asignaciones presupuestarias aprobadas dentro del grupo de gasto 3, "Propiedad, Planta, Equipo e intangibles", por ninguna razón podrán utilizarse para financiar renglones de gasto de otros grupos.

Artículo 18. Negociaciones con entidades del sector público. Para la ejecución de sus programas que requieran la adquisición de bienes, servicios personales y no personales y de suministro, estos podrán adquirirse de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 5 de su Reglamento, salvo que dichas entidades manifiesten por escrito que no tienen capacidad para proporcionar en todo o en parte los productos o servicios.

Los materiales, equipo, maquinaria y demás artículos a adquirirse para la ejecución de los programas incluidos en el presupuesto, deberán ser preferentemente de producción nacional.

Artículo 19. Pago de deudas de años anteriores. Las deudas de ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de pago podrán pagarse siempre y cuando provengan de obligaciones legítimamente contraídas, entendiéndose como tales, aquellas en las cuales se han llenado las formalidades de la ley de la materia y, se hayan prestado y recibido los bienes o servicios satisfactoriamente.

Artículo 20. Autorización de modificaciones y transferencias presupuestarias. A las solicitudes de traslado de asignaciones presupuestarias se les dará trámite si se ajustan a los preceptos contenidos en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

A



Concejo Municipal

Hoja No. 10

ACUERDO No. COM-37-2022

Se faculta al Gerente General de EMETRA para que pueda autorizar las modificaciones, transferencias presupuestarias y modificar las fuentes de financiamiento, siempre y cuando no se modifique el total aprobado del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023.

Toda modificación presupuestaria deberá realizarse en el libro de modificaciones presupuestarias autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio de resolución presupuestaria de gerencia general.

En lo que respecta al grupo 000 -Servicios Personales-, se faculta a la Gerencia de Desarrollo Institucional y a la Dirección de Recursos Humanos, para que puedan solicitar autorización al Gerente General de EMETRA, sobre las modificaciones que se deriven de regularizaciones presupuestarias, cuando surjan estas necesidades.

Artículo 21. Ampliaciones y/o disminuciones presupuestarias. El Concejo Municipal podrá aprobar movimientos presupuestarios en los casos en que se produzca una situación especial que amerite ampliación y/o disminución del presupuesto aprobado, solicitando la autorización correspondiente, acompañada de las justificaciones que sean pertinentes y su fuente de financiamiento.

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de EMETRA podrá ser ampliado durante el Ejercicio Fiscal 2023 por motivo de ingresos derivados de saldos de caja, ingresos extraordinarios provenientes de subsidios, préstamos, donaciones, nuevos arbitrios o por modificación de los establecidos, tasas y otros, mismos que deben contar con la aprobación del Concejo Municipal.

Artículo 22. Actualización y modificación del Plan Operativo Anual y Plan Anual de Compras. Previa opinión de la Dirección de Planificación, el Gerente General de EMETRA podrá realizar las actualizaciones y/o modificaciones al Plan Operativo Anual -POA- para el Ejercicio Fiscal 2023.

Cuando varíen las necesidades de contratación de obras, bienes y servicios, el Plan Anual de Compras -PAC-, podrá actualizarse y modificarse por la Gerencia General de EMETRA a través de resolución, siempre que el monto no exceda de los novecientos mil quetzales (Q.900,000.00.). Si excediera de dicho monto, estas deberán aprobarse por el Concejo Municipal.

df



Concejo Municipal

Hoja No. 11

ACUERDO No. COM-37-2022

Artículo 23. Activos extraviados o dañados por el personal. Cuando los trabajadores tengan activos extraviados o dañados, se autoriza al Departamento de Inventarios de la Dirección Financiera de EMETRA requerir la reposición de los activos con las mismas características registradas en la tarjeta de responsabilidad.

En caso de hurto, robo o extravío de los bienes, se deberá hacer la denuncia o dar el aviso correspondiente ante el Ministerio Público o la Policía Nacional Civil, según el caso.

El Departamento de Inventarios realizará las gestiones pertinentes para dar de baja los bienes hurtados, robados, extraviados o dañados, según el caso, siempre que se haya cumplido con los requisitos correspondientes.

Artículo 24. Aprendiz. Durante el proceso de formación y preparación de aprendices para agentes de Policía Municipal de Tránsito, éstos tendrán una remuneración mensual equivalente a dos mil quetzales (Q.2,000.00) con cargo al renglón 021 -Personal Supernumerario-.

Dicho proceso no podrá ser mayor a los seis (6) meses, y no se reconocerá ninguna otra prestación adicional durante el tiempo de aprendizaje.

La Gerencia General de EMETRA emitirá el o los acuerdos correspondientes de nombramiento que contengan las demás estipulaciones aplicables conforme la Ley, Acuerdos, Reglamentos, Ordenanzas Municipales y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. Auditor interno. El Auditor Interno de EMETRA deberá presentar a la Junta Directiva los informes de auditoría de forma semestral.

Artículo 26. Observancia obligatoria. Las gerencias, subgerencias, coordinaciones, direcciones, departamentos y unidades administrativas de EMETRA quedan obligadas a la observancia y cumplimiento de lo dispuesto en estas normas en la ejecución presupuestaria de sus respectivos presupuestos para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 27. Vigencia. Este Acuerdo entra en vigor a partir del uno (1) de enero del año dos mil veintitrés (2023) y concluirá el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.

df



Concejo Municipal

Hoja No. 12
ACUERDO No. COM-37-2022

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



Lic. Héctor Leonel Flores García
Secretario Municipal



Ricardo Quiñónez Lemus
Alcalde Municipal

